



# Medellín

Palpita desde sus

**Territorios 2021**

Convocatoria  
Medellín Palpita desde  
sus Territorios 2021

Secretaría de Comunicaciones

Operado por



Alcalde de Medellín

## **Presentación**

La Secretaría de Comunicaciones presenta la Convocatoria ***Medellín Palpita desde sus Territorios 2021***, una de las principales estrategias de fortalecimiento para los Procesos y Medios Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos -MAICC- como una acción que posibilita su gestión comunicativa con sus públicos estratégicos.

Medellín Palpita nos lleva a pensar en una ciudad que vive y vibra por sus territorios, por su gente, una ciudad que avanza y piensa siempre en su FUTURO. Medellín Palpita nos muestra una ciudadanía amorosa, honesta, trabajadora, resiliente e Innovadora. Medellín Palpita a través de sus organizaciones, redes ciudadanas, medios de comunicación, líderes, niños, jóvenes y adultos mayores.

Esta es una apuesta que hacemos propiciando en la ciudad oportunidades para la movilización y la participación ciudadana en temas cruciales como el desarrollo sostenible y el cuidado de los recursos naturales, la convivencia ciudadana, y la reactivación económica local, atendiendo a la nueva normalidad que nos plantea la pandemia producida por el Covid-19. El reto es establecer una interlocución fluida que genere interacción e inclusión de la ciudadanía en los territorios y posibilite otras formas de relacionamiento, de diálogo y construcción conjunta, a partir de las estrategias que desarrollen los procesos y medios de comunicación locales.

***Medellín Palpita desde sus Territorios 2021*** se articula a la ejecución del Plan Estratégico de la Política Pública de procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos -MAICC- para seguir posicionando estos procesos y medios de la ciudad como aliados estratégicos en la movilización social en el territorio.

**Juan José Aux Trujillo**

**Secretario de Comunicaciones**

**Convocatoria:**

***Medellín Palpita desde sus Territorios 2021***

Daniel Quintero Calle

**Alcalde Medellín**

Mónica María Parra Grisales

**Asesoría y revisión jurídica**

Juan José Aux Trujillo

**Secretario de Comunicaciones**

Johana Jaramillo Palacio

**Subsecretaria de Comunicación Estratégica**

Mónica María Orrego López

**Directora Técnica**

**Coordinadora Unidad Comunicación para  
la Movilización**

**Equipo Técnico**

Adriana María Arango Castaño

Deibys Zapata Correa

Diego Álvarez

Ferney Alexander Agudelo

Gabriel González Flórez

Jaqueline Medrano Montoya

Juan Esteban Garro

Juan Esteban López

Leonardo Morán Muñoz

Luz Enidia Largo

María Fernanda Moncada

María José Pamplona

Mariana Castillo

Mónica Abigaíl Mosquera

Natalia López

Tatiana Andrea Arias

Yésica Urrego



## Alcaldía de Medellín

### Contenido

Presentación .....	2
1. Introducción .....	6
1.1 Esta Convocatoria ¿para qué? .....	7
1.2 ¿Por qué?.....	7
2. Objetivo General .....	8
2.1 Objetivos específicos .....	8
3. Marco normativo.....	8
4. Lineamientos generales de la Convocatoria.....	10
5. Presentación de las propuestas.....	15
<b>5.1 Documentos administrativos .....</b>	<b>16</b>
5.1.1 Quiénes pueden participar y documentos administrativos requeridos .....	16
<b>5.1.1.1 Personas Naturales.....</b>	<b>16</b>
<b>5.1.1.2 Personas Jurídicas .....</b>	<b>18</b>
<b>5.1.1.3 Colectivo o red de comunicaciones.....</b>	<b>20</b>
<b>5.1.1.4 Documentos administrativos que deben presentar todos los participantes .....</b>	<b>22</b>
5.1.2 ¿Quiénes no pueden participar? .....	25
5.2.1 Formato para presentar la estrategia.....	31
5.3 Inscripción y presentación de la propuesta.....	34
5.4 Causales de rechazo de la propuesta .....	36
6. Proceso de selección y evaluación de propuestas.....	37
6.1 Revisión y verificación de requisitos de participación (primer momento).....	37
6.2 Evaluación de estrategias realizadas (segundo momento) .....	38
<b>6.3 Evaluación de propuestas técnicas (tercer momento) .....</b>	<b>41</b>
6.4 Perfil .....	.....





## Alcaldía de Medellín

6.5	Obligaciones de los jurados o comité evaluador .....	43
6.6	Deliberación y fallo .....	44
7.	Criterios de desempate, cuando dos o más propuestas tengan el mismo puntaje.....	45
8.	Publicación de resultados.....	45
9.	Verificación de inhabilidades e incompatibilidades .....	45
10.	Adjudicación del recurso .....	45
11.	Requisitos para otorgar el recurso a las propuestas .....	46
12.	Seguimiento a la ejecución de las propuestas.....	46
13.	Derechos y deberes de los ganadores .....	46
14.	Recomendaciones y consideraciones generales.....	48
15.	Cronograma de actividades .....	51
16.	Protocolo de Bioseguridad .....	53
17.	Protección de datos ( <i>habeas data</i> ).....	54
18.	Glosario.....	54





**Alcaldía de Medellín**

## 1. Introducción

Presentamos los lineamientos para la participación en la Convocatoria **Medellín Palpita desde sus Territorios 2021**, que busca fortalecer los procesos de comunicación y movilización que se desarrollan en las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad.

La comunicación para la movilización en la Secretaría de Comunicaciones tiene como propósito dinamizar, promover la participación, y formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo, para que se evidencie una transformación cultural en la comunidad; buscando empoderar y construir, en conjunto con los ciudadanos, concepciones y significaciones que contribuyan a transformar sus territorios, mediante elementos propios de la comunicación, la identificación, el fortalecimiento, la articulación y creación de redes ciudadanas en los territorios.

Desde esta perspectiva, las estrategias de comunicación para la movilización responden a situaciones particulares de las comunas y corregimientos de la ciudad, enfocadas en las líneas temáticas de la Convocatoria, reconociendo a los medios y procesos de comunicación como gestores de transformación social, fundamentales para la democracia, la libre expresión ciudadana, el derecho de acceso a la información, el fortalecimiento de las ciudadanías comunicativas y de la incidencia de la comunicación alternativa y comunitaria.

Esta Convocatoria se articula a la Política Pública de medios y procesos alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos; tiene como objetivo apoyar la creación y fortalecimiento de redes de medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para promover las ciudadanías comunicativas, la participación y movilización social en tanto posibilita la generación de alianzas y la cualificación de capacidades instaladas en los medios y procesos.

Igualmente, responde al Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023: Línea Estratégica 5. Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 5.6 y Comunicaciones, en sus programas:





## Alcaldía de Medellín

**Programa 5.6.1** Procesos y medios comunitarios, cuyo propósito principal es “Desarrollar los ejes estratégicos, los instrumentos de gestión y los criterios de articulación institucional, así como la creación de las instancias necesarias para el desarrollo del plan de acción a fin de dar cumplimiento a la Política Pública de Medios y Procesos de Comunicación Alternativos, Independientes, Comunitarios y Ciudadanos, con el propósito de lograr el fortalecimiento de las redes de medios y procesos para promover la participación, las ciudadanías comunicativas, la cultura ciudadana y movilización social, así como apoyar la gobernanza y la gobernabilidad institucional”.

### 1.1 Esta Convocatoria ¿para qué?

La Convocatoria pretende fomentar la formulación y desarrollo de estrategias de comunicación para la movilización ciudadana para dinamizar y promover la participación, la transformación cultural, empoderar y construir en conjunto con los ciudadanos; mediante elementos propios de la comunicación y en articulación con los medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, e incidir en una ciudadanía solidaria, incluyente, innovadora, equitativa y sostenible alrededor de Medellín Futuro como escenario de construcción de ciudad. También cobra especial relevancia que, en la coyuntura que atraviesa la ciudad y el mundo, los medios y procesos de comunicación adquieran un rol estratégico en escalas territoriales de proximidad, donde los habitantes experimentan su cotidianidad y realidad de primera mano y pueden más fácilmente, expresar los desafíos que enfrenta la ciudad, estableciendo a través de estas iniciativas oportunidades de interlocución que contribuyan a la transformación social de la ciudad.

### 1.2 ¿Por qué?

Estamos seguros que en Medellín los medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, son actores sociales protagónicos, promotores y facilitadores de cambio y movilización social, a través de diferentes canales y formatos de comunicación, acorde con la situación actual, incidiendo en el desarrollo de sus territorios.





**Alcaldía de Medellín**

## 2. Objetivo General

*Fortalecer las capacidades para la movilización en los medios y procesos de comunicación que se desarrollan en las 16 comunas y 5 corregimientos de la ciudad de Medellín* dinamizados por los procesos y medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, apoyando la realización y promoción de productos comunicacionales en formatos impresos, radiales, audiovisuales y digitales, que puedan ser ejecutadas de manera presencial y/o a través de plataformas virtuales, aplicaciones digitales, multimedia, redes sociales y medios vigentes a la fecha de apertura de esta Convocatoria.

### 2.1 Objetivos específicos

- Identificar y promover el desarrollo de propuestas innovadoras desde la acción comunicativa que inciden en la transformación, participación y construcción conjunta del territorio.
- Incentivar el uso y exploración de otros lenguajes, plataformas y medios acordes a la actualidad que plantea la pandemia producida por el Covid- 19.
- Apoyar la sostenibilidad integral de los procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de la ciudad de Medellín.

## 3. Marco normativo

En esta Convocatoria queremos promover propuestas que movilicen diferentes temas en los territorios. Las propuestas que se postulan tendrán una revisión jurídica, técnica y administrativa y serán evaluadas por un jurado externo idóneo, desde criterios previamente construidos que permitan la selección de las mejores iniciativas presentadas por los procesos y medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de la ciudad. Este marco normativo







## Alcaldía de Medellín

encuadra las competencias y alcances de los procesos y medios de

comunicación que tienen relación en esta Convocatoria:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 1341 de 2009 - Ley de las TIC- “por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”.
- Plan de Desarrollo de Medellín –“Medellín Futuro 2020 – 2023” adoptado por el Acuerdo 02 de 2020.
- Decreto 2124 de 2019 – “Por medio del cual se crea la Política Pública de Medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el municipio de Medellín y se reglamenta el Acuerdo Municipal 073 de 2013”.
- Decreto 883 de 2015 – “Por el cual se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones, modificado por el artículo 6 del Decreto 863 de 2020 de la Alcaldía de Medellín, que en su artículo 78 consagra el pilar de la gobernanza de las comunicaciones”.
- Resolución 2020583370 del Plan Estratégico de la Política Pública.
- Decreto 0901 de 2020: – Por medio del cual se modifica temporalmente el Decreto 697 de 2017 – “Por medio del cual se reglamenta la Planeación del Desarrollo Local y el ejercicio de la Presupuestación Participativa en el Municipio de Medellín”.
- Decreto 0838 de 2020 – “Por medio del cual se adoptan medidas de prevención y contención para la ciudad de Medellín por causa del coronavirus, covid-19, en el marco de las normas nacionales (aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable) y la reactivación económica”.





**Alcaldía de Medellín**

#### 4. Lineamientos generales de la Convocatoria

Una estrategia de comunicación para la Movilización, se entiende como las acciones propuestas por los procesos y medios de comunicación, que tienen como propósito dinamizar y solucionar problemas locales, promover la participación de las comunidades, formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo, para que se evidencie una transformación cultural en la comunidad (diferentes públicos); buscando empoderar y construir en conjunto con y para los ciudadanos; **mediante elementos propios de la comunicación**, la identificación, fortalecimiento, articulación y creación de redes ciudadanas en los territorios.

El resultado de las estrategias deberá estar acorde con los formatos comunicacionales usados por los procesos y medios de comunicación para la producción, distribución, divulgación y promoción de sus contenidos.

En este sentido, la presentación de las propuestas debe acogerse a los siguientes lineamientos:

- a. No se considerarán estrategias que hagan parte de otros proyectos o convocatorias públicas, ni aquellas que se hayan presentado anteriormente.
- b. Las estrategias que se presenten no se pueden estar realizando, deben ser nuevas y diferenciadoras, que beneficien al público definido.
- c. La estrategia que se presente y sea seleccionada, no puede publicar ni asociar contenidos de carácter proselitista en ningún tema, tampoco de índole político y/o religioso en los productos que hagan parte de la propuesta; o temas que atenten contra la moral pública.
- d. Si su trayectoria certificada es entre 1 a 5 años, al momento de dar apertura de esta Convocatoria, la estrategia postulada queda inscrita en la categoría que asigna \$17.000.000 por ganador.
- e. Si su trayectoria certificada es superior a 5 años al momento de apertura de esta Convocatoria, la estrategia postulada queda inscrita en la categoría que asigna \$24.500.000 por ganador.





## Alcaldía de Medellín

- f. En la categoría que asigna \$24.500.000 por ganador, se reservarán dos (2) cupos para medios o procesos corregimentales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos y el puntaje mínimo en cada una de las etapas señaladas. En todo caso, podrán resultar más ganadores de procesos y medios corregimentales de los cupos reservados, si cumplen los requisitos establecidos. En caso de no recibir propuestas de corregimientos que cumplan con los requisitos establecidos y el puntaje mínimo, los cupos reservados se re-asignan a los demás proponentes. asignar
- g. En la categoría que estipula \$17.000.000 por ganador, se reservarán dos (2) cupos para medios o procesos corregimentales, siempre y cuando cumpla con los requisitos administrativos y el puntaje mínimo en cada una de las etapas señaladas. En todo caso podrán resultar más ganadores de procesos y medios corregimentales de los cupos reservados, si cumplen los requisitos establecidos. En caso de no recibir propuestas de procesos o medios corregimentales que cumplan con los requisitos establecidos y el puntaje mínimo, los cupos reservados se re-asignan a los demás proponentes.
- h. Los participantes podrán postularse máximo con dos (2) estrategias, en dos (2) temáticas, ya sea de la misma línea estratégica o de una diferente, pero deberán presentar productos distintos para cada una de ellas y solo podrán ser ganadores de un (1) premio, de cumplir con los requisitos.
- i. Las líneas estratégicas y las temáticas son:
- **Línea estratégica 1: Reactivación Económica y Valle del Software**
    - Temática 1 - Hecho en Medellín
    - Temática 2 - Valle del Software
  - **Línea estratégica 2: Transformación Educativa y Cultural**
    - Temática 1 - Bilingüismo
    - Temática 2 - Transformación de hábitos ciudadanos
  - **Línea estratégica 3: Medellín Me Cuida**





## Alcaldía de Medellín

- Temática 1 - Vacunación Covid
  - Temática 2 - Autocuidado
- **Línea estratégica 4: Ecociudad**
    - Temática 1 - Contingencia ambiental
    - Temática 2 - Movilidad sostenible
  - **Línea estratégica 5: Gobernanza y Gobernabilidad**
    - Temática 1 - Promoción y protección de los Derechos Humanos
    - Temática 2 - Convivencia ciudadana
- j. Si es un proceso de comunicación deberá elegir el formato en el cual divulgará los productos comunicacionales de la estrategia postulada. Los medios deberán divulgar los productos comunicacionales de la estrategia postulada en su formato principal.
- k. La recepción de la propuesta no garantiza su escogencia ni obliga a la Alcaldía de Medellín a su ejecución total o parcial.
- l. El cronograma de ejecución de actividades debe ajustarse a los tiempos establecidos en la Convocatoria, no debe superar el tiempo máximo de cuatro (4) meses, sin embargo, el tiempo mínimo de ejecución es de tres (3) meses.
- m. El presupuesto de la propuesta debe estar ajustado a los montos asignados para las categorías de postulación según la trayectoria, y cada proponente debe contemplar –en el valor total de la propuesta– los gastos, impuestos y deducciones, entre otros, a que haya lugar, según su naturaleza jurídica.
- n. Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo con el proceso de evaluación establecido en la presente Convocatoria.
- o. Los derechos de autor son propiedad de los proponentes de la estrategia de comunicación para la movilización, sin embargo, la Secretaría de Comunicaciones tendrá derecho a difundir sin ánimo comercial estos productos.
- p. Esta Convocatoria tiene en cuenta las condiciones actuales que vive el país, como





## Alcaldía de Medellín

consecuencia de la pandemia causada por el Covid-19, y las propuestas que se presenten deben seguir con todos los protocolos de bioseguridad.

q. Las estrategias de Comunicación para la Movilización que se presenten a esta Convocatoria deben contemplar los siguientes enfoques:

- **Enfoque de género:** propender por la transformación de los imaginarios y estereotipos de género donde se visibiliza la diversidad poblacional de Medellín sin reproducir estereotipos, roles y funciones de género, modelos de belleza tradicionales, ni cosificación del cuerpo de la mujer.

El ejercicio de la comunicación y el periodismo implica asumir responsabilidades múltiples. Para asumirlas es necesario tener en cuenta aspectos como:

**La selección de las fuentes adecuadas,** especializadas en la temática, y el lenguaje que utilizamos son recursos periodísticos esenciales pues el modo en que hablamos de las personas, en los medios, no solo las expone públicamente, a veces, en contra de su voluntad, sino que, además, las somete a la consideración y evaluación de la sociedad, sin derecho a réplica o a defensa alguna.

**El uso del lenguaje es también fundamental,** resaltar las capacidades, lo positivo de las historias y reconocer las diferencias desde su potenciación. Seleccionar fotografías con el cuidado de la intimidad, el cuerpo y la vida de las mujeres.

- **Enfoque poblacional:** estimular el desarrollo de propuestas de comunicación que incidan en el cierre de brechas para los grupos poblacionales vulnerables, como afros, gitanos, LGTBIQ y víctimas del conflicto armado, entre otros.
- **Enfoque de derechos:** promover la disminución de las desigualdades, y el acceso a la garantía de derechos con la oferta institucional.
- **Enfoque territorial:** entender las diferencias y características urbanas y rurales; comunales y corregimentales presentes en el territorio.





## Alcaldía de Medellín

- **Enfoque digital:** estimular la promoción, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la innovación digital.
  - **Enfoque de innovación:** hace referencia al desarrollo e implantación de cambios significativos en productos y procesos de las comunas y corregimientos.
- r. El participante declara, con la presentación de la propuesta, que toda la información consignada es veraz.
- s. No se devolverá el material presentado a la Convocatoria.
- t. La Secretaría de Comunicaciones respeta y acata la calificación y decisión de los jurados.
- u. Los documentos administrativos y la propuesta técnica (la estrategia) deberán cargarse en formato pdf en el micrositio de la Unidad de Comunicación para la Movilización [www.medellin.gov.co/movilizacion](http://www.medellin.gov.co/movilizacion), marcarse tal y como se indica, sin tildes, ni caracteres especiales y adjuntarse en dos carpetas comprimidas en el formulario destinado para ello, marcadas así:
- **Carpeta 1: Documentos\_administrativos\_nombredelmedio**
  - **Carpeta 2: Estrategia\_nombredelmedio\_tematica**

Cada carpeta comprimida (carpeta zip) que se cargará en el formulario habilitado para la postulación no debe superar 100 megas.

En el mismo micrositio [www.medellin.gov.co/movilizacion](http://www.medellin.gov.co/movilizacion) ([t.ly/IYqe](https://t.ly/IYqe)) se publicará el puntaje general obtenido por cada estrategia.

- v. La participación en la Convocatoria **Medellín Palpita desde sus Territorios 2021**, significa la aceptación de las bases de la misma.
- w. Solo se podrán subsanar los documentos administrativos. El plazo para hacerlo es de 48 horas, contadas a partir del momento en que se notifique la necesidad de subsanar algún documento. Los documentos que se subsanan deben enviarse a través del correo electrónico





## Alcaldía de Medellín

convocatorias.movilizacion@gmail.com

- x. La propuesta técnica (la estrategia) no es subsanable.
- y. La(s) propuesta(s) y sus anexos deberán ser legibles, permitir su lectura, reproducción y la revisión completa de su contenido.
- z. La Alcaldía de Medellín NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, inadecuada interpretación u otros hechos desfavorables en los cuales incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.
- aa. Los costos y gastos en que los participantes incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la preparación y presentación de las propuestas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la presente Convocatoria, están a cargo de los interesados y los proponentes.

### 5. Presentación de las propuestas

La propuesta se encuentra compuesta por los documentos administrativos y la propuesta técnica (la estrategia), los cuales deben mostrarse según lo establecido en el presente documento.

A continuación, se enumeran y explican los documentos que deben ser presentados por los participantes de la Convocatoria.





## Alcaldía de Medellín

Documentos administrativos	Propuesta técnica (la estrategia)
<p>Documentos según la naturaleza jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Personas naturales.</li> <li>● Personas jurídicas.</li> <li>● Colectivo o red de comunicaciones.</li> </ul> <p>2. Certificados y formatos.</p> <p>3. Evidencias de las estrategias realizadas.</p>	<p>1. Propuesta con la temática de postulación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Formato Word. (Descripción general de la estrategia de comunicación y los momentos de la estrategia de movilización).</li> <li>● Formato en Excel. (Cronograma de ejecución de la estrategia y presupuesto).</li> </ul>

### 5.1 Documentos administrativos

#### 5.1.1 Quiénes pueden participar y documentos administrativos requeridos

Pueden participar de esta Convocatoria de estrategias de comunicación para la movilización, los procesos y medios de comunicación alternativos, independientes, ciudadanos y comunitarios que estén asentados en la ciudad y desarrollen sus actividades para la población de Medellín, en todas las líneas ofertadas y que cumplan con las siguientes características:

##### 5.1.1.1 Personas Naturales

Mayores de dieciocho (18) años de edad, de nacionalidad colombiana, que desarrollen actividades relacionadas con la Convocatoria de mínimo un (1) año de experiencia en la ciudad de Medellín.







## Alcaldía de Medellín

Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
Copia de cédula de ciudadanía del proponente.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cedula_nombredelproponente
Copia del RUT del proponente actualizado.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_nombredelproponente
Certificado de la JAL que acredite su experiencia, que debe ser mínimo de un (1) año en medios y procesos de comunicación durante los últimos 2 (dos) años. O adjuntar certificados contractuales, ejecutados en la ciudad de Medellín, que acrediten mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria (pueden ser copias de los contratos en ejecución, o acta de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos), durante los últimos 2 (dos) años.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: CertificadosExperiencia_nombredelproponente

Para certificar experiencia en actividades con medios y/o procesos de comunicación, se puede acreditar mediante declaración expedida por la Junta Administradora Local de cada territorio, y deben ser presentados en papel membrete, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la apertura de la Convocatoria y debidamente firmados.

Así mismo, podrán certificar estas actividades mediante documento de experiencia contractual certificada, que especifique ejecuciones con actividades detalladas en el territorio, afines con el





## Alcaldía de Medellín

objeto de la presente Convocatoria.

Los años de experiencia tendrán puntaje en el segundo momento de la evaluación, así: se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia certificada y máximo hasta diez (10) años de experiencia.

### 5.1.1.2 Personas Jurídicas

Organizaciones y medios legalmente constituidos que certifiquen en su objeto social el ejercicio de actividades de comunicación.

Dichas organizaciones y medios deben tener asiento en las comunas y corregimientos de Medellín, tener una constitución mínima de uno (1) año de anterioridad a la fecha de apertura de la Convocatoria y el mismo tiempo de experiencia en procesos de comunicación comunitaria y ciudadana.





## Alcaldía de Medellín

Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
Copia de cédula del representante legal de la organización.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cedula_nombre representante_legal
Copia del RUT actualizado.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_nombre de la organización
Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio actualizada con vigencia no superior a treinta (30) días o documento que haga sus veces emitido por la autoridad competente).	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Camara_comercio_nombreorganizacion
Certificado de la JAL que acredite mínimo un (1) año de experiencia en medios y procesos de comunicación durante los últimos 2 (dos) años. O adjuntar certificados contractuales, ejecutados en la ciudad de Medellín, del medio u organización que acrediten mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria (pueden presentar copias de los contratos en ejecución, o acta de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos), durante los últimos 2 (dos) años.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: CertificadosExperiencia_nombre delprop onente

Los certificados expedidos por la JAL deben ser presentados en papel membrete, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de la apertura de la Convocatoria y debidamente firmados.





## Alcaldía de Medellín

También podrán evidenciar estas actividades mediante certificados de experiencia contractuales que especifiquen ejecuciones con actividades detalladas en el territorio, afines con el objeto de la presente Convocatoria.

Los años de experiencia tendrán puntaje en el segundo momento de la evaluación, así: se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia certificada y máximo hasta diez (10) años de experiencia.

### 5.1.1.3 Colectivo o red de comunicaciones

Los colectivos, mesas, plataformas o redes de comunicaciones constituidos que certifiquen el ejercicio de actividades de comunicación con mínimo un (1) año de experiencia en medios y procesos de comunicación durante el último año.

Documentos administrativos requeridos	¿Cómo presentarlos?
Copia del RUT del representante o coordinador del colectivo o red, actualizado.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Rut_representante_colectivo
Copia de cédula del representante del colectivo o red.	Archivo en pdf y debe estar marcado así: Cédula_representante_colectivo





## Alcaldía de Medellín

<p>Certificado de la JAL que acredite mínimo un (1) año de experiencia en medios y procesos de comunicación durante el último año. O adjuntar certificados contractuales, ejecutados en la ciudad de Medellín, del colectivo o red, que acrediten un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con la presente Convocatoria (pueden presentar copias de los contratos en ejecución, o acta de liquidación del o los contratos, o certificado de ejecución de los mismos), durante el último año.</p> <p>La experiencia certificada debe ser de la red o colectivo trabajando en conjunto.</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: <span style="float: right;">Certificados</span> Experiencia_nombredelproponente</p>
<p>Formato diligenciado por el colectivo o red de comunicaciones donde esté relacionada toda la información de los integrantes, aceptando la postulación y designación del representante para la postulación. Debe estar firmada en original por cada uno de los integrantes.</p> <p>El formato podrá descargarlo de la página web <a href="http://www.medellin.gov.co/movilizacion">www.medellin.gov.co/movilizacion</a></p> <p>✓ Este formato debe ir en los documentos administrativos.</p>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así: Formato_colectivo_nombre</p>

Los años de experiencia tendrán puntaje en el segundo momento de la evaluación, así: se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia certificada, y máximo hasta diez (10) años de experiencia.





## Alcaldía de Medellín

### 5.1.1.4 Documentos administrativos que deben presentar todos los participantes

Certificados y formatos	¿Cómo presentarlos?
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificados laborales del director del medio o proceso relacionados con el área de comunicaciones y afines. Los años de experiencia aplican como factor diferencial en el puntaje de evaluación, acorde con los criterios establecidos.</li> <li>✓ Premios: certificado u oficio expedido por la entidad que otorga el premio o reconocimiento al director o el medio o proceso de comunicación (en caso de tenerlos). Los premios aplican como factor diferencial en el puntaje de evaluación, acorde con los criterios establecidos.</li> <li>✓ Formato declaración de propuesta inédita y no ganadora de otras convocatorias (es decir, que no haga parte de otros proyectos o convocatorias públicas y/o no sea ganadora en otras).</li> </ul>	<p>Archivo en pdf que contenga todos los archivos mencionados y debe estar marcado así: Formato_certificados_nombredelmedio</p>
Evidencias de las estrategias realizadas	¿Cómo presentarlos?



## Alcaldía de Medellín

<p>Los procesos y medios de comunicación que se presenten a esta invitación deberán evidenciar que han ejecutado estrategias de comunicación para la movilización a través de los diferentes formatos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Una (1) estrategia de comunicación para la movilización realizada en los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la Convocatoria. Describir la estrategia en una cuartilla, en fuente Arial 11: nombre de la estrategia, objetivos, actividades desarrolladas, público impactado (cualitativa y cuantitativamente) y productos que evidencian su ejecución.</li> <li>2. Anexar evidencias de la estrategia tales como registro fotográfico, registros de participación en las actividades, planillas de asistencia, actas, que respalden la participación del público impactado en la estrategia. Además, los periódicos y revistas deberán anexar dos (2) ediciones en PDF producidas y distribuidas (físico y/o digital). Los medios audiovisuales deberán adjuntar enlace de los programas o videos realizados. Los medios radiofónicos deberán adjuntar los enlaces de los programas o audios que den cuenta de la estrategia realizada. Los medios digitales deberán adjuntar los enlaces de las piezas que evidencian su estrategia.</li> </ol>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así:</p> <p>Evidencia_estrategia_realizada_nombredelmedio</p>
--	--



## Alcaldía de Medellín

3. Las evidencias deben estar alojadas en plataformas digitales públicas de libre acceso que permitan su revisión.
4. Adjuntar informe de medición y análisis del impacto de la estrategia en los diferentes medios o canales utilizados en el desarrollo de la estrategia, acorde con el formato de medio: digital, radial, audiovisual, impreso o digital utilizado.

### Evidencia del impacto del proceso o medio

- 4.1 Registro de seguidores de sus redes sociales o canales de apoyo para la divulgación de contenidos (se debe adjuntar captura de pantalla donde se evidencie el dato, con fecha de corte a la presentación de la propuesta).
- 4.2 **Medios digitales (se refiere al medio cuyo formato es un sitio, portal, página web o blog), debe presentar:** registro de visitas de los últimos seis meses. El puntaje se otorgará según el promedio mensual, acorde a los criterios establecidos.
- 4.3 **Medios radiales debe presentar (emisoras análogas y virtuales o digitales):** certificado de cobertura de la emisora o un instrumento de medición verificable (registro de llamadas telefónicas, rating, medición de audiencia), de los últimos seis (6) meses.
- 4.4 **Medios audiovisuales deben presentar (análogos y virtuales o digitales):** certificado de número de suscriptores del canal si es análogo, y si es digital o virtual registro de visitas de los últimos seis meses. El puntaje se otorgará según el promedio mensual, acorde





## Alcaldía de Medellín

<p>a los criterios establecidos.</p> <p><b>4.5 Los periódicos y revistas (físico y/o digital) deben presentar:</b> plan de distribución de dos ediciones realizadas en el último año (físicas o digitales): planillas o listas de distribución debidamente diligenciadas (Nº. de edición del periódico o revista distribuido, fecha de distribución, nombre legible de quien recibe, organización, teléfono y firma para ediciones impresas) y evidencias de publicación y divulgación en las plataformas digitales (para ediciones digitales).</p> <p><b>4.6 Procesos:</b> listado de asistencia a talleres, semilleros o actividades realizadas en territorio y tres (3) fotografías que evidencian la estrategia realizada.</p>	
--	--

### 5.1.2 ¿Quiénes no pueden participar?

1. Ciudadanos colombianos menores de dieciocho (18) años.
2. Extranjeros residentes en Colombia.
3. Personas jurídicas cuyo objeto social no tenga relación con las actividades de comunicación.
4. Personas naturales, jurídicas que participen en actividades objeto de la Convocatoria cuyo lugar de residencia, pertenencia y prestación del servicio sea diferente a la ciudad de Medellín.
5. Personas naturales, jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivos, tutor, ejecutivo de la Alcaldía de Medellín, del Concejo Municipal, del operador





## Alcaldía de Medellín

del contrato o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la Alcaldía de Medellín.

6. Servidores públicos.
7. Contratistas de la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín directamente o a través de un operador.
8. Personas naturales, jurídicas o grupos conformados cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones del Municipio de Medellín.
9. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que sean servidores públicos o tengan relación contractual bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría con la Secretaría de Comunicaciones, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo grado de afinidad del cónyuge (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
10. Personas naturales, personas jurídicas, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria, su cónyuge y quienes estén en una relación de segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con ellas.
11. Personas naturales o jurídicas, así como sus representantes legales y socios, a quienes se les haya impuesto una sanción administrativa, declaratoria de incumplimiento parcial o total en los últimos cinco años. De la misma forma, no podrán participar aquellas personas que hicieron parte del grupo conformado al cual se le haya impuesto dicha sanción.
12. Entidades públicas o con participación pública.
13. Organización o Instituciones de educación públicas o privadas.
14. Cajas de compensación, cámaras de comercio y/o procesos y medios de comunicación que





## Alcaldía de Medellín

no sean alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos.

### 5.2 Propuesta técnica (la estrategia)

Las estrategias deberán presentarse en concordancia con las cinco líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023, cuyos componentes buscan hacer posible que Medellín enfrente los nuevos desafíos del presente, pero mirando al futuro. Cada una de las propuestas debe tener como ruta de acción e impacto la visibilización del territorio y/o comuna donde se va a ejecutar la estrategia.

El presupuesto oficial para esta Convocatoria será de quinientos millones de pesos (\$500.000.000 m/l).

Las líneas estratégicas y las temáticas son:

#### - **Línea 1. Reactivación Económica y Valle del Software**

Estrategias enmarcadas en:

- **Temática 1- Hecho en Medellín:** estrategias que movilicen, visibilicen y promuevan los emprendimientos locales, potencien su impacto y activen la economía local.
- **Temática 2- Innovación tecnológica:** estrategias que movilicen, visibilicen y promuevan iniciativas de innovación tecnológica, cultura digital, economía creativa, gobierno digital, ciudad inteligente.

#### - **Línea 2. Transformación Educativa y Cultural**

Estrategias enmarcadas en:

- **Temática 1- Bilingüismo:** estrategias que promuevan y/o visibilicen el bilingüismo





## Alcaldía de Medellín

en la educación formal e informal como herramienta que contribuye a la transformación educativa y cultural de los ciudadanos y a la educación global de los habitantes de Medellín.

- **Temática 2- Transformación de hábitos ciudadanos:** estrategias que promuevan cambios de creencias, comportamientos y hábitos que contribuyan a la convivencia o a alguna de las otras líneas estratégicas de esta Convocatoria (como: comportamientos asociados a manejo adecuado de residuos, movilidad sostenible, etcétera).

### - Línea 3. Medellín Me Cuida

Estrategias enmarcadas en:

- **Temática 1- Vacunación Covid:** estrategias que sensibilicen a la ciudadanía sobre los beneficios del esquema de vacunación.
- **Temática 2- Autocuidado:** estrategias que destaquen y promuevan el buen comportamiento de los ciudadanos en el cuidado responsable, trabajo conjunto, disciplina colectiva y la aplicación de las normas de bioseguridad para garantizar una nueva normalidad, pos-Covid, segura para todos.

### - Línea 4. Ecociudad

Estrategias enmarcadas en:

- **Temática 1- Contingencia ambiental:** estrategias que incentiven la transición ecológica, formas alternativas en la gestión de los recursos naturales, sostenibilidad. Se requiere una transformación y cambio en los hábitos, las





## Alcaldía de Medellín

costumbres y las creencias en el relacionamiento de las comunidades con los ecosistemas.

- **Temática 2- Movilidad Sostenible:** estrategias que sensibilicen a la ciudad frente a los beneficios de este proyecto Movilidad Sostenible.

### - Línea 5. Gobernanza y Gobernabilidad

Estrategias enmarcadas en:

- **Temática 1- Promoción y protección de los Derechos Humanos:**  
Propuestas que desarrollen acciones encaminadas a la prevención de violaciones a los Derechos Humanos, su goce efectivo, la promoción de una cultura de respeto por los Derechos Humanos, y el fortalecimiento tanto de las relaciones con las organizaciones de la sociedad civil, como los vínculos de cooperación con los organismos municipales, departamentales y nacionales.
- **Temática 2- Convivencia ciudadana:** Propuestas que diseñen y ejecuten acciones pedagógicas, emocionales, comunicacionales, sociales y de formación ciudadana, tendientes a promover la convivencia, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia para todos los grupos poblacionales de la ciudad de Medellín.

### Categoría de premiación y productos a entregar





## Alcaldía de Medellín

Formato	Categoría de veinticuatro millones quinientos mil pesos (\$24.500.000) (10 ganadores)	Categoría de diecisiete millones de pesos (17.000.000) (15 ganadores)
<b>RADIO</b>	<p><b>Radio análoga:</b> producción y emisión de siete (7) capítulos de 15 minutos mínimo cada uno.</p> <p><b>Radio digital:</b> Producción y emisión de diez (10) capítulos de 15 minutos mínimo cada uno.</p>	<p><b>Radio análoga:</b> producción y emisión de cinco (5) capítulos de 15 minutos mínimo cada uno.</p> <p><b>Radio digital:</b> producción y emisión de siete (7) capítulos de 15 minutos mínimo cada uno.</p>
<b>AUDIOVISUALES (TV análoga y digital)</b>	Producción y emisión de cinco (5) microprogramas de cinco (5) minutos, mínimo, cada uno.	Producción y emisión de tres (3) microprogramas de cinco (5) minutos mínimo cada uno.
<b>IMPRESOS (Periódicos y Revistas)</b>	Producción, impresión y distribución de dos (2) ediciones de mínimo 5.000 ejemplares para revistas y 10.000 ejemplares para periódicos de acuerdo con el formato de cada medio.	Producción, impresión y distribución de una (1) edición de mínimo 5.000 ejemplares para revistas y 10.000 ejemplares para periódicos de acuerdo con el formato de cada medio.





## Alcaldía de Medellín

<b>DIGITAL</b>	Producción y difusión de ocho (8) kits digitales que deben incluir: un podcast de cinco (5) minutos, mínimo, un contenido de mínimo 1.000 caracteres acompañado de al menos cinco (5) fotografías, un banner, tres (3) e-cards, un video mínimo de un (1) minuto.	Producción y difusión de seis (6) kits digitales y deben incluir: podcast de cinco (5) minutos mínimo, contenido de mínimo 500 caracteres acompañado de mínimo tres (3) fotografías, un banner, una e-card, un video mínimo de treinta (30) segundos.
<p><b>*Todos los productos deben estar acompañados del diseño y la implementación de la estrategia de movilización en sus respectivos territorios que impacte directamente al menos 200 personas en la categoría de \$24.500.000 y 150 personas en la categoría de \$17.000.000</b></p> <p><b>**La producción de contenidos debe apoyar la difusión de la estrategia de movilización durante todas sus fases.</b></p>		
<p><b>TOTAL, PREMIACIÓN: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)</b></p> <p><b>Total ganadores: 25</b></p>		

### 5.2.1 Formato para presentar la estrategia

La estrategia que se presente deberá ser diligenciada de manera obligatoria en los formatos de Word y Excel que deben descargar del microsítio de la Convocatoria.

Los dos archivos (word y excel) deberán ir en una carpeta comprimida nombrada así: Carpeta 2: Estrategia\_nombredelmedio\_tematica

Al tratarse de documentos técnicos, estos no son objeto de subsanación, por ende, la presentación de la estrategia en un formato diferente o el mal diligenciamiento de los mismos, generará como causa inmediata que ella no sea tenida en cuenta,





## Alcaldía de Medellín

A continuación, se expone la información requerida para el diligenciamiento de los formatos:

Propuesta técnica	¿Cómo presentarlos?
<p>Propuesta con la temática con la cual se postula. El formato podrá descargarlo de la página web <a href="http://www.medellin.gov.co/movilizacion">www.medellin.gov.co/movilizacion</a></p>	
<p><b>Formato Word</b></p> <p><b>Descripción general de la estrategia de comunicación para la movilización</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nombre de la propuesta.</li> <li>Objetivo general.</li> <li>Objetivos específicos.</li> <li>Justificación. ¿Cómo logra movilizar la estrategia?</li> <li>Resumen de la propuesta de comunicación y movilización (máximo una (1) cuartilla).</li> </ol>	<p>Archivo en pdf y debe estar marcado así:</p> <p>Estrategia_tematica_nombredelmedio</p>





## Alcaldía de Medellín

<p><b>Momentos de la estrategia de movilización</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Diagnóstico, antecedentes, situaciones y condiciones territoriales que se pretenden impactar con la estrategia presentada.</li> <li>Problema central a intervenir con la estrategia presentada.</li> <li>Componentes de la estrategia: metodología, actividades y contenidos a desarrollar por cada componente.</li> <li>Público objetivo que se pretende beneficiar con la estrategia (tipo de población, cantidad estimada, zona a la que pertenece)</li> <li>Evaluación de la estrategia (cómo se va a evaluar la estrategia).</li> <li>Articulación con otros actores del territorio. (cómo se generará la articulación con otros medios, procesos y/o actores del territorio).</li> <li>Resultados esperados: describa los resultados esperados máximo en una página.</li> <li>Plan de divulgación, promoción y socialización de los contenidos y resultados de la propuesta.</li> </ol>	
<p>Cronograma de ejecución de la Estrategia.</p> <p>Presupuesto total de la estrategia.</p>	<p>Archivo en Excel y debe estar marcado así:</p> <p>Presupuesto_tematica_nombredelmedio</p>



## Alcaldía de Medellín

**Nota:** Tenga en cuenta que a través de esta Convocatoria se busca promover estrategias de comunicación para la movilización que transformen el territorio e impulsen la participación ciudadana generando dinámicas de corresponsabilidad, en la discusión de las agendas públicas y el desarrollo de propuestas que mejoren la calidad de vida.

Un participante podrá concursar hasta con dos propuestas en diferentes líneas estratégicas, o en la misma línea estratégica en dos temáticas diferentes, pero solo podrá ser beneficiario para ejecutar una (1) propuesta. En caso de que el participante adquiera el puntaje requerido para resultar ganador en dos líneas o temáticas, será ganadora la estrategia con mayor puntaje. Lo anterior, con el fin de garantizar el principio de equidad en el acceso a los recursos públicos destinados por la Secretaría de Comunicaciones.

En ningún caso se podrá ser beneficiario de más de un premio otorgado por la Convocatoria ***Medellín Palpita desde sus Territorios 2021.***

Cada participante (individual, colectivo o red) debe presentarse de manera directa, no se admiten propuestas donde se actúe en nombre y representación de terceras personas.

### 5.3 Inscripción y presentación de la propuesta

La inscripción y presentación de documentos administrativos y propuesta técnica, se realizará en dos etapas.

#### Primera etapa:

- a. Inscripción previa del proceso y medio: es la intención de participar en la Convocatoria ***Medellín Palpita desde sus Territorios 2021,*** donde debe indicar la temática o temáticas con la(s) que se postula. Una vez indicadas estas no podrán ser modificadas.
- b. La intención de participar se manifestará a través de un formulario publicado en la página web [www.medellin.gov.co/movilizacion](http://www.medellin.gov.co/movilizacion)





## Alcaldía de Medellín

- c. Una vez diligenciado el formulario, al correo inscrito llegará un correo de confirmación en el transcurso del día.
- d. Al inscribirse, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento.

### Segunda etapa:

- a. Los procesos y medios que manifestaron su intención de participar en la Convocatoria, en las fechas indicadas, pasarán a la segunda etapa de la presentación de propuestas; es decir, recepción de documentos administrativos y propuesta técnica.
- b. Los documentos administrativos y la propuesta técnica, deberán adjuntarse en carpetas comprimidas, en el formulario destinado para ello, que estará publicado en la página web: [www.medellin.gov.co/movilizacion](http://www.medellin.gov.co/movilizacion)

La carpeta comprimida para los documentos administrativos, deberá estar marcada así:  
Documentos\_administrativos\_nombredelmedio

La carpeta comprimida para los documentos de la propuesta técnica, deberá estar marcada así: Estrategia\_nombredelmedio\_tematica

\*Cada carpeta comprimida no debe superar un peso de 100 megas.

- c. Las postulaciones se recibirán a través de los formularios publicados en la página. web: [www.medellin.gov.co/movilizacion](http://www.medellin.gov.co/movilizacion).
- d. Los documentos administrativos y propuesta técnica se podrán adjuntar al formulario de la segunda etapa de la presentación de propuestas hasta las **11:59 p.m.** del día del cierre de la Convocatoria. A esta hora el formulario de presentación de la propuesta debe estar diligenciado completamente, de lo contrario no se guardará, y la propuesta será descalificada.





## Alcaldía de Medellín

- e. El postulante debe garantizar que los documentos puedan ser abiertos y leídos en cualquier equipo de cómputo y en programas de uso común, como pdf, y que los links registrados en los archivos pdf estén enlazados correctamente. Las producciones y trabajos que no puedan ser leídos o reproducidos no serán tenidos en cuenta.
- f. Luego de enviar la documentación a través del formulario se enviará, en el transcurso del día, al correo registrado, un mensaje confirmando la recepción de la información.
- g. Toda la información sobre la Convocatoria **Medellín Palpita desde sus Territorios 2021** se encuentra publicada en:  
[www.medellin.gov.co/movilizacion](http://www.medellin.gov.co/movilizacion)

### 5.4 Causales de rechazo de la propuesta

1. Cuando no se finalice el proceso de inscripción de la propuesta en el aplicativo web.
2. Cuando la propuesta haya resultado ganadora en otras convocatorias de la administración, ya sea como persona natural, persona jurídica o integrante de red o colectivo.
3. Cuando la documentación aportada no coincida con el tipo de participante en el formulario de inscripción (ejemplo: se presenta documentación de red y la inscripción se realizó como persona natural o persona jurídica).
4. Cuando no se aporten los documentos técnicos indispensables para la evaluación de las propuestas.
5. Cuando un participante se inscribe con certificados de experiencia y desarrollo de actividades fuera de Medellín.
6. Cuando los contenidos de una propuesta son iguales a otra, ambas son rechazadas.
7. Cuando se presente la misma propuesta en varias temáticas, ya sea como persona natural, persona jurídica, red o colectivo. En este caso todas las propuestas son rechazadas automáticamente.
8. Cuando una propuesta ganadora en la convocatoria del año anterior, se presenta nuevamente en cualquiera de las temáticas de la presente Convocatoria.





## Alcaldía de Medellín

9. Cuando la propuesta presentada no corresponde con la temática en la cual se inscribió el participante (ejemplo: un participante se inscribe con el tema de Ecociudad y presenta documentos de Reactivación Económica).
10. Cuando se compruebe que el participante no realiza actividades objeto de la Convocatoria en la ciudad de Medellín o en la comuna o corregimiento para la cual presenta el certificado.
11. Cuando el participante no aporte alguno de los documentos subsanables solicitados en el término otorgado para hacerlo.
12. Cuando la ejecución de la propuesta exceda los tiempos de ejecución señalados en la Convocatoria.
13. Cuando el presupuesto presentado sea superior al estipulado en la categoría.
14. Cuando se trate de una persona jurídica, cuya constitución sea inferior a la establecida en las condiciones generales de participación.
15. Cuando la propuesta sea presentada por menores de 18 años.

## 6. Proceso de selección y evaluación de propuestas

La selección y evaluación de propuestas se realizará en tres momentos: primero, se hará la revisión y verificación de requisitos de participación, que realizará el equipo de Comunicación para la Movilización, junto con el operador de la Convocatoria; segundo, se realizará la evaluación de los criterios de selección según los documentos presentados y tercero, se evaluarán las propuestas técnicas según criterios de evaluación por parte del jurado designado.

### 6.1 Revisión y verificación de requisitos de participación (primer momento)

1. La Secretaría de Comunicaciones, con el apoyo del operador, revisará los documentos





## Alcaldía de Medellín

- administrativos y verificará la presentación de la propuesta técnica.
2. Si falta documentación administrativa o si la misma presenta alguna inconsistencia con lo exigido, la propuesta podrá ser subsanada, por lo cual se requerirá al participante al correo registrado y se comunicará el tiempo límite para entregarla, que será de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del envío de la comunicación.
  3. Se realiza la revisión de los documentos subsanados y se publican las propuestas que pasan al segundo momento de evaluación de jurados y las propuestas descalificadas.

### 6.2 Evaluación de estrategias realizadas (segundo momento)

La evaluación inicial se realizará de manera secuencial: en primer lugar, por parte del equipo de Comunicación para la Movilización de la Secretaría de Comunicaciones y en segundo lugar por el jurado evaluador, la cual se hará con base en el cumplimiento de los siguientes criterios de selección, acorde con las evidencias y certificados aportados por los procesos y medios de comunicación que inscribieron sus propuestas:





## Alcaldía de Medellín

Aspectos a evaluar	Criterio	Puntaje
<p><b>Trayectoria del medio y director</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Experiencia o trayectoria del medio o proceso de comunicación comunitaria. Se otorgará un (1) punto por cada año de experiencia certificada, y máximo hasta 10 (diez) años de experiencia. Un (1) punto por cada año de experiencia, máximo diez (10) puntos. Los años de experiencia se verificarán a partir de los certificados de la JAL o certificados contractuales que especifiquen ejecuciones con actividades detalladas en el territorio, afines con el objeto de la presente Convocatoria.</li> <li>Certificados laborales del director del medio o proceso relacionados con el área de comunicaciones y afines. Se otorgará medio punto (0,5) por cada año de experiencia certificada, y máximo hasta diez (10) años de experiencia, (máximo 5 puntos).</li> <li>Premios que ha recibido el director o el medio o proceso de comunicación. Se otorgará 1 punto por cada premio recibido, máximo cinco (5) puntos.  (Evaluación que realizará la Secretaría de Comunicaciones).</li> </ol>	<p>20</p>



## Alcaldía de Medellín

<b>Enfoque social</b>	<p>Este criterio asigna un puntaje por cada uno de los siguientes ítems:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sus contenidos evidencian acciones de comunicación construidas con la comunidad: comités editoriales (con participación de diferentes organizaciones, grupos sociales, sectores poblacionales, entre otros), canales de atención a sus públicos, interacción en redes sociales, encuestas, entre otros medios o canales. (Hasta 10 puntos).</li> <li>2. Desarrolla acciones que generan movilización e impactan el territorio; entendida la movilización como aquellas acciones cuyo propósito es dinamizar, promover la participación ciudadana, formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo; para que se evidencie una transformación cultural en la comunidad. Las estrategias están dirigidas a un público específico y las acciones desarrolladas impactan a los públicos estratégicos definidos. (Hasta 10 puntos).</li> <li>3. El medio o proceso desarrolla campañas o estrategias sociales articulados a otros actores y procesos en el territorio, en pro de ayudar en la solución de una problemática o necesidad identificada en la comunidad. (hasta 10 puntos).</li> </ol> <p>(Evaluación que realizarán los jurados).</p>	<p style="text-align: center;"><b>30</b></p>
<b>Total</b>		<p style="text-align: center;"><b>50</b></p>

**Nota:** El puntaje mínimo para continuar al tercer momento de evaluación de las propuestas







## Alcaldía de Medellín

presentadas es de 25 puntos.

### 6.3 Evaluación de propuestas técnicas (tercer momento)

Este tercer momento de la evaluación está enfocado en valorar y calificar las propuestas de las organizaciones, medios y procesos que hayan obtenido un mínimo de 25 puntos en el segundo momento.

La evaluación de las propuestas se realiza con base en los criterios de evaluación establecidos por la Secretaría de Comunicaciones, que se mencionan a continuación, igualmente el puntaje mínimo en este tercer momento es de setenta (70) puntos, que serán sumados con el puntaje mínimo clasificatorio del segundo momento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje máximo
Desde las acciones de comunicación para la movilización, la estrategia aporta o da respuesta, solución o interviene una situación identificada en la comunidad o territorio, articulada a las categorías de la Convocatoria.	30
La estrategia promueve e incluye la participación de la comunidad y de actores estratégicos del territorio.	20
La estrategia promueve la innovación y la gestión del conocimiento en el territorio.	20
La propuesta es ejecutable en el tiempo y se ajusta al presupuesto establecido por la Secretaría de Comunicaciones.	15





## Alcaldía de Medellín

La herramienta presentada para medir el impacto y el alcance de la estrategia es pertinente, eficiente y se ajusta al formato comunicacional presentado.	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Nota 1:** las propuestas ganadoras serán las que luego de sumar las dos etapas de evaluación lleguen a un mínimo de 95 puntos.

**Nota 2:** Al puntaje final de los procesos o medios de comunas y corregimientos que para la vigencia 2021 ejecuten recursos de presupuesto participativo (PDL y PP) de proyectos de comunicaciones que incluyan producción de medios impresos, radiofónicos, audiovisuales y digitales y/o estrategias de movilización, **se les restará cinco puntos.**

La Secretaría de Comunicaciones dispone de un comité evaluador externo conformado por tres (3) jurados, que se elegirán mediante proceso interno de selección de expertos según perfil, para realizar la evaluación de las propuestas recibidas. Para la selección de los mismos se tiene en cuenta su nivel de formación académica, trayectoria e idoneidad frente al área o tema de la Convocatoria. Por tal motivo, la Secretaría de Comunicaciones acoge las recomendaciones de los jurados al momento de definir las propuestas beneficiarias.

### 6.4 Perfil

Profesional de la comunicación o afines (periodismo, publicidad, artes (audiovisuales, gráficas, escénicas), literatura, sociología, antropología, trabajo social) con conocimientos técnicos (certificados por estudio o por experiencia) de los formatos donde los medios tienen presencia (digital, radial, audiovisual, impresos) y experiencia en metodologías de la intervención y la movilización social desde las comunicaciones.





## Alcaldía de Medellín

### 6.5 Obligaciones de los jurados o comité evaluador

1. Leer y entender los requisitos generales y los lineamientos específicos de participación.
2. Leer, analizar y calificar las propuestas asignadas, previamente a la deliberación, tanto en lo cualitativo, como en lo cuantitativo. Se trata de un ejercicio evaluativo y constructivo para lo cual se requiere una argumentación detallada, consistente y clara.
3. Las personas que reciban la invitación para ser jurados de la Convocatoria, deberán declararse impedidos para ejercer dicho cargo y rechazarlo, en caso de tener intereses directos o indirectos o relación directa o indirecta dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona o entidad participante que haya presentado propuesta
4. Evaluar las propuestas tanto en lo técnico como en lo financiero, según lo establecido en los criterios de evaluación.
5. Atender las indicaciones dadas por el operador de la Convocatoria para el correcto desarrollo del proceso.
6. Actuar con total imparcialidad, objetividad y plena autonomía.
7. Abstenerse de hacer uso de la información a la que se accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
8. Elaborar las observaciones y sugerencias a cada una de las propuestas evaluadas.
9. Diligenciar, firmar y entregar al operador de la Convocatoria las planillas de evaluación el día de la deliberación conjunta con los otros jurados.
10. Participar en la fecha y hora indicada para la jornada de deliberación.
11. Entregar oportunamente y en los plazos establecidos, los documentos que le sean requeridos





## Alcaldía de Medellín

para autorizar el pago del servicio prestado.

12. Abstenerse de aceptar invitación en caso de ser servidor público o contratista del Conglomerado Público de Medellín, bien sea directamente o a través de un operador.

13. Abstenerse de contactar, hacer comentarios y observaciones personales a los participantes. Las evaluaciones cualitativas y cuantitativas hechas por los jurados se harán llegar a los participantes siempre y cuando sean solicitadas.

**Nota:** en caso de que se presente algún incumplimiento en alguna de las obligaciones antes señaladas, el operador de la Convocatoria se abstendrá de hacer el pago correspondiente.

### 6.6 Deliberación y fallo

La jornada de deliberación se constituye en un espacio de discusión en torno a las calidades de las propuestas evaluadas por los jurados, quienes otorgan los puntajes correspondientes a cada uno de las estrategias presentadas.

Los jurados se reúnen en la fecha y la hora establecida por la Secretaría de Comunicaciones y el operador de la Convocatoria en reunión virtual o presencial, que será previamente concertada para realizar la deliberación, y se deberá dejar constancia de la reunión. Al finalizar la jornada se diligencia el acta de deliberación que consigna las decisiones finales tomadas por los jurados; dicho documento tendrá el anexo de aprobación mediante correo electrónico reportado por el jurado. Los jurados entregarán una planilla con los puntajes asignados a cada propuesta. Con base en la tabla de puntajes obtenidos, la Secretaría de Comunicaciones, junto con el operador, elabora el informe de asignaciones de las propuestas y la lista de elegibles, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. Las deliberaciones de los jurados son confidenciales.

En caso de que un ganador no acepte el recurso asignado a la propuesta ganadora o sobre él recaiga una inhabilidad sobreviniente, este se otorga a la





**Alcaldía de Medellín**

propuesta que le sigue en puntaje, siempre y cuando supere el puntaje mínimo.

## **7. Criterios de desempate, cuando dos o más propuestas tengan el mismo puntaje**

Tendrá prioridad la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el tercer momento de evaluación.

## **8. Publicación de resultados**

El operador de la Convocatoria publicará la lista de los ganadores de la misma en el sitio web que se disponga para tal efecto.

## **9. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades**

Una vez publicados los resultados de la Convocatoria el operador verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para la contratación establecida en el presente documento en el título “Quiénes no puede participar” y en las establecidas por ley. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones, se rechazará la propuesta y se otorgará a quien continúe en el orden de elegibilidad, siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido.

## **10. Adjudicación del recurso**

Conforme a la publicación de resultados de los ganadores, se asignan los recursos según el puntaje total obtenido por las propuestas en cada una de las categorías.





## Alcaldía de Medellín

El ganador debe tener en cuenta que podrá ser sujeto de retenciones e impuestos, según el tipo de contribuyente que sea.

**Total, propuestas ganadoras: 25**

**Nota:** En el caso de que un ganador no pueda ejecutar los recursos asignados a la propuesta, el siguiente en la lista de ganadores podrá ser llamado para la reasignación del recurso.

### 11. Requisitos para otorgar el recurso a las propuestas

El operador designado por la Secretaría de Comunicaciones para el proceso de ejecución, envía una notificación oficial a los correos electrónicos suministrados en la inscripción de la propuesta, solicitando los documentos administrativos para la contratación y ejecución de los recursos. El ganador de la propuesta cuenta con tres (3) días calendario para responder la aceptación de ejecutar los recursos.

### 12. Seguimiento a la ejecución de las propuestas

El seguimiento a la ejecución de las propuestas ganadoras lo realizará el operador de la Convocatoria quien contará con personal profesional y técnico para ello. Los gestores de comunicaciones del equipo de comunicación para la movilización, brindará apoyo en el seguimiento a la ejecución de las propuestas ganadoras.

### 13. Derechos y deberes de los ganadores

#### Derechos

1. Mantener la titularidad de los derechos de autor generados por la propuesta presentada en la Convocatoria.





## Alcaldía de Medellín

2. Recibir el pago total de los recursos según contrato hecho por el operador de la Convocatoria, de acuerdo al cumplimiento de la propuesta ganadora.

### Deberes

1. Aceptar por escrito el beneficio otorgado con las condiciones de participación y los lineamientos específicos establecidos en la Convocatoria.
2. Firmar y cumplir de manera estricta con lo estipulado en el contrato que para la ejecución de los recursos que elabore el operador de la Convocatoria.
3. Contar con los recursos propios para desarrollar o llevar a cabo su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la Convocatoria, teniendo en cuenta que los pagos los realiza el operador de la misma tras presentar factura por ejecución de productos y actividades, aproximadamente, al mes de contratación del recurso.
4. Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado.
5. Acatar las recomendaciones realizadas por los jurados a la propuesta presentada.
6. Acatar las recomendaciones realizadas por el operador durante la ejecución.
7. Presentar informe de avance y demás documentación solicitada a través del operador.
8. Presentar informe final de la propuesta ejecutada con los soportes necesarios, el cual da cuenta de la ejecución del proyecto aprobado.
9. Diligenciar la encuesta de satisfacción al finalizar la ejecución de la propuesta.
10. Otorgar los créditos a la Secretaría de Comunicaciones del Municipio de Medellín en todas las actividades desarrolladas, o en el material publicado en relación con el beneficio recibido. Todas las piezas de divulgación o promoción de la propuesta ganadora, en cualquier formato comunicacional deben contar con la aprobación de la Secretaría de Comunicación, previo a su divulgación.
11. No ceder la ejecución de la estrategia a terceras personas.
12. Facilitar a la Secretaría de Comunicaciones cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria o para la ejecución de la





## Alcaldía de Medellín

propuesta.

13. Solicitar autorización al comité técnico de la Convocatoria conformado por la Secretaría de Comunicaciones y el operador, sobre cualquier cambio en el presupuesto y en el cronograma, y esperar aprobación del mismo, antes de efectuar dichas modificaciones. La solicitud debe efectuarse por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval del comité técnico designado para el acompañamiento, no será reconocido el mismo.
14. Al finalizar la ejecución del contrato se debe entregar, al gestor de comunicaciones, una presentación que resuma la ejecución de la estrategia. El formato de presentación se acordará previamente con el gestor de comunicaciones.
15. Ejecutar los recursos asignados a la propuesta en las condiciones presentadas y evaluadas por el jurado calificador. Todos los pagos que se efectúen a partir de la contratación para la ejecución de las estrategias seleccionadas en la presente Convocatoria, estarán sujetos a las deducciones y retenciones de ley.
16. El ganador no podrá aceptar ningún otro premio, beneficio o estímulo de otra entidad pública del nivel local, regional o nacional, cuando la propuesta ganadora en dicho certamen, sea la misma estrategia que resultó ganadora de la presente Convocatoria.
17. Los demás particulares que señale cada Convocatoria.

## 14. Recomendaciones y consideraciones generales

1. Quienes participen de la Convocatoria **Medellín Palpita desde sus Territorios 2021**, pueden participar de otras convocatorias realizadas por la Alcaldía de Medellín, siempre y cuando se trate de propuestas diferentes; esto quiere decir que una propuesta no puede obtener doble financiación. En caso que la propuesta resulte ganadora en ambas convocatorias, el proponente debe elegir una de las dos.
2. No se conceden prórrogas para la ejecución de las propuestas beneficiadas. Los proyectos







## Alcaldía de Medellín

deben llevarse a cabo en el tiempo estipulado en los términos de la Convocatoria y del contrato que para su ejecución firme con el operador.

3. La Secretaría de Comunicaciones dispone de los derechos de difusión de las propuestas ganadoras; su uso es estrictamente educativo, informativo y formativo, sin carácter comercial.
4. En ningún caso, la Secretaría de Comunicaciones se hace responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los beneficiarios realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados para la ejecución de la propuesta. En el mismo sentido, la Secretaría de Comunicaciones no se hace responsable de las negociaciones internas entre los integrantes de las redes o colectivos con relación a los recursos entregados para la ejecución de la propuesta.
5. En caso de que los ganadores no cumplan a cabalidad con la ejecución de la propuesta ganadora, se suspenderá el pago de los recursos.
6. Si se comprueba fraude en cualquier fase de la Convocatoria, incluso, en la ejecución de la propuesta, se suspenderán los desembolsos, se solicitará el reintegro de los recursos entregados, se restringirá la participación en convocatorias por un término de hasta cinco (5) años y se dará trámite del expediente a los entes de control y demás organismos competentes.
7. El desembolso final de los recursos está sujeto a la entrega del informe final de resultados de la estrategia y sus respectivas evidencias requeridas por el operador.
8. Las propuestas beneficiadas que, por motivos de fuerza mayor, ajenos a la Secretaría de Comunicaciones y el operador, que no puedan ejecutar la propuesta aprobada por los jurados o no puedan realizarla en el tiempo definido en la misma o durante la vigencia fiscal 2021, deben renunciar al mismo, por medio de un documento escrito dirigido al Comité Técnico conformado por la Secretaría de Comunicaciones y el operador.
9. Si una vez seleccionados los ganadores de la Convocatoria, la red o colectivo se disuelve o el representante se retira de la red o colectivo, sin encontrarse debidamente probada una justa causa o caso fortuito, los beneficiarios deben reintegrar los recursos que les hayan





## Alcaldía de Medellín

sido desembolsados. En caso de fallecimiento del representante de la red o colectivo se debe solicitar reemplazo al Comité Técnico, y se debe aportar un documento por medio del cual el grupo avale al nuevo representante. En caso de tratarse de persona natural, se entiende como cancelada la ejecución de la estrategia y los respectivos recursos asignados.

10. Se advierte a los participantes que la información que se produzca en cualquiera de las etapas de la Convocatoria es de carácter público y está a disposición para consulta a través de los medios que la Alcaldía de Medellín dispone.
11. La Administración Municipal NO financiará de manera adicional al valor de la propuesta y en ningún caso los siguientes conceptos:
  - a. Compra de bienes muebles.
  - b. No cubre el costo de las pólizas de cumplimiento y/o calidad que puedan ser requeridas para la ejecución de la estrategia.
  - c. Materiales para construcción o mejora de infraestructura existente.
  - d. Materiales que no sean de consumo.
  - e. Compra de equipos, computadores y grabadoras, entre otros.
  - f. Pago de impuestos como IVA.
  - g. Retención en la fuente.
  - h. Industria y comercio.
  - i. Estampilla UdeA, y otras estampillas.
  - j. Servicios públicos.
  - k. Salarios y/o gastos administrativos que NO estén directamente asociados con el desarrollo de la propuesta, por ejemplo, el impuesto predial de la oficina o sede de la persona jurídica o natural.
  - l. El ganador deberá garantizar durante toda la ejecución de la estrategia, la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad.





## Alcaldía de Medellín

### 15. Cronograma de actividades

Actividad	Fecha	Observación
Publicación del proceso y LIVE - Lanzamiento	30 de abril de 2021	Publicación en página web de los lineamientos generales de la Convocatoria. Exposición general de la propuesta, sus objetivos, alcances, justificación, ruta metodológica.
Asesorías	5 de mayo de 2021	Asesoría (no es requisito asistir a la asesoría para participar en la Convocatoria).
Solicitud de aclaraciones a los términos de la Convocatoria	3 al 6 de mayo de 2021	Escribir al correo <a href="mailto:convocatorias.movilizacion@gmail.com">convocatorias.movilizacion@gmail.com</a> Estas solicitudes de aclaraciones no serán vinculantes.
Respuesta a la solicitud de aclaraciones	Hasta el 7 de mayo de 2021	Se responderán los correos hasta la fecha indicada.
Primera Etapa: Inscripción para participación	30 de abril al 12 de mayo de 2021	Los interesados en participar expresan su interés en participar al diligenciar el formulario web destinado para ello.
Segunda Etapa: Presentación definitiva de propuestas	13 al 18 de mayo de 2021	Registro e inscripción de la propuesta en el sitio de la Convocatoria (envío de propuesta digital) de la Alcaldía de Medellín.





## Alcaldía de Medellín

Publicación de propuestas recibidas	20 de mayo de 2021	Publicación en el sitio de la Convocatoria, Alcaldía de Medellín. Después de las 5:00 p.m. se publicarán las propuestas recibidas en el sitio web de la Convocatoria.
Verificación de lista publicada	21 al 24 de mayo de 2021	Los postulantes podrán enviar su solicitud de revisión a la lista publicada al correo: convocatorias.movilizacion@gmail.com
Primer Momento: Revisión y verificación de requisitos de participación.	22 al 25 de mayo de 2021	Verificación de la efectiva presentación de documentos administrativos y propuesta técnica.
Solicitud de subsanación de requisitos de la propuesta	26 y 27 de mayo de 2021	Solicitud de los documentos que son objeto de subsanación, al correo electrónico registrado.
Subsanación documentación requerida.	Hasta el 28 de mayo de 2021	La subsanación de documentos la deberán remitir al correo electrónico habilitado para ello: convocatorias.movilizacion@gmail.com
Publicación de propuestas definitivas.	31 de mayo de 2021	Publicación de las propuestas que pasan al proceso de evaluación y las propuestas descalificadas.





## Alcaldía de Medellín

<p>Segundo Momento: Evaluación de estrategias realizadas.</p>	<p>1 al 10 de junio de 2021</p> <p>11 de junio de 2021</p>	<p>La evaluación inicial se realizará de manera secuencial en primer lugar por parte del equipo de Comunicación para la Movilización de la Secretaría de Comunicaciones y segundo por el jurado evaluador la cual se hará con base en el cumplimiento de <b>los criterios de selección</b> establecidos, acorde con las evidencias y certificados aportados por los procesos y medios de comunicación que inscribieron sus propuestas. Y define los proponentes que pasan al tercer momento de la evaluación.</p> <p>Publicación de propuestas que pasan al tercer momento de evaluación con los jurados.</p>
<p>Tercer Momento: Evaluación de Propuestas técnicas</p>	<p>15 al 25 de junio de 2021</p>	<p>La evaluación de las propuestas que hace el jurado se realiza con base en <b>los criterios de evaluación</b> establecidos por la Secretaría de Comunicaciones.</p>
<p>Publicación de resultados</p>	<p>28 de junio de 2021</p>	<p>Publicación de resultados en página web de la Alcaldía de Medellín.</p>

## 16. Protocolo de Bioseguridad

Cabe anotar que el Ministerio de Salud mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, decretó la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid 19 y estableció medidas para hacer frente al virus. Posterior a ello y propendiendo por la reactivación económica, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 666 de 2020, modificada por la Resolución 223 de 2021, en la cual se adopta un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia, dicho protocolo va dirigido a todas las actividades





## Alcaldía de Medellín

económicas, sociales y sectores de la administración pública, por ende, los implicados en la presente Convocatoria deberán contar con el protocolo de bioseguridad. Dicho protocolo deberá cumplir con los parámetros establecidos en las mencionadas resoluciones. Así mismo, los ganadores deberán garantizar, durante toda la ejecución de sus contratos, la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad.

Adicionalmente los ganadores y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".

### 17. Protección de datos (*habeas data*)

Diligenciando el formulario de participación (personas naturales, personas jurídicas y/o redes y colectivos), el participante autoriza a la Alcaldía de Medellín, de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y, en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias de la Alcaldía de Medellín. Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales de la Alcaldía de Medellín, [ingresar a: https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://0c1fac2d10e8310090f005de7c0c77b](https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin?NavigationTarget=navurl://0c1fac2d10e8310090f005de7c0c77b)

### 18. Glosario

Para efectos de la presente Convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:





## Alcaldía de Medellín

**Comunicación alternativa:** modelo de comunicación que desarrolla lógicas distintas a las que utilizan los medios de comunicación social tradicionales, a partir de diferentes contenidos, públicos, narrativas, formatos y maneras de informar, que facilitan la generación de expresiones sociales diversas para la movilización y transformación social.

**Comunicación ciudadana:** modelo de comunicación que hace parte de la construcción de ciudadanías para promover los derechos desde enfoques poblacionales, sectoriales y culturales o para gestionar, desde la comunicación, temas de interés común que promueven los ciudadanos.

**Comunicación comunitaria:** modelo de comunicación mediante el cual los grupos sociales de un territorio tienen visiones, objetivos, principios o realidades compartidas a través de procesos, canales, organizaciones, plataformas de formación e investigación, en función de la comunicación social.

**Comunicación independiente:** modelo de comunicación que tiene independencia política, económica, y sus modos de financiación no condicionan su objetividad, tratamiento de los temas y capacidad crítica.

**Proceso de comunicación:** es la realización de actividades sistemáticas desarrolladas por organizaciones, colectivos o redes de ciudadanos en un territorio específico y que tienen como propósito fortalecer la comunicación ciudadana generando contenidos, información de interés, acciones de formación y participación de la comunidad de incidencia.

**Medio de comunicación:** instrumentos utilizados en la sociedad contemporánea para informar y comunicar mensajes en versión textual, sonora, visual o audiovisual. Algunas veces son utilizados para comunicar de forma masiva, para muchos millones de personas, como es el caso de la





## Alcaldía de Medellín

televisión o los diarios impresos o digitales, y otras, para transmitir información a pequeños grupos sociales, como es el caso de los periódicos locales o institucionales.<sup>1</sup>

**Redes de comunicación:** es la articulación de los grupos temáticos, para desarrollar soluciones a las problemáticas generadas en las comunidades por temas específicos, utilizando herramientas de comunicación social. Como precedente ciudadano en Medellín se entenderá por redes de comunicación las mesas de trabajo, colectivos, sistemas y plataformas de comunicaciones que se enmarcan dentro de las estrategias de participación y movilización ciudadana.

**Movilización social:** la movilización social se entiende como el proceso que involucra y motiva a una amplia gama de aliados en los planos nacional y local en lo que concierne a elevar los niveles de conciencia y exigir la conquista de un objetivo del desarrollo determinado mediante el diálogo personal. Como parte de ese proceso, los integrantes de las instituciones, las redes comunitarias, las agrupaciones cívicas y religiosas y otros colaboran de manera coordinada para entablar diálogos con sectores específicos de la población a los que se desea dirigir mensajes puntuales. En otras palabras, la movilización social tiene como objetivo facilitar el cambio por medio del accionar de diversos protagonistas de esfuerzos interrelacionados y complementarios.<sup>2</sup>

**Estrategia de comunicación para la Movilización:** acciones articuladas que tienen como propósito dinamizar, promover la participación, formar e incidir en los ciudadanos a mediano y a largo plazo; para que se evidencie una transformación cultural en la comunidad (diferentes públicos); buscando empoderar y construir en conjunto con los ciudadanos, mediante elementos propios de la comunicación, la identificación, fortalecimiento, articulación y creación de redes ciudadanas en los territorios para las acciones de comunicación.

<sup>1</sup> Definición tomada de la página web del Banco de la República  
([https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Los\\_medios\\_de\\_comunicaci%C3%B3n#Definici.C3.B3n\\_general](https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Los_medios_de_comunicaci%C3%B3n#Definici%C3.B3n_general))

<sup>2</sup> Definición tomada de la página web ([https://www.unicef.org/spanish/cbsc/index\\_42347.html](https://www.unicef.org/spanish/cbsc/index_42347.html))







## Alcaldía de Medellín

**Líneas estratégicas Plan de Desarrollo Medellín Futuro 2020-2023:** línea base de una propuesta innovadora que busca responder a los desafíos de los nuevos tiempos con formación de talento humano, nuevos tipos de negocios y cinco componentes que hablan de una Medellín Futuro.

**Línea 1. Reactivación Económica y Valle del Software:** estas conforman una estrategia de desarrollo económico con el objetivo de gestionar a partir de la educación, la innovación y el emprendimiento nuevas oportunidades, aprovechando nuestras necesidades y fortalezas para potenciar, sofisticar y diversificar la economía de la ciudad a través de la apertura de nuevos escenarios y la generación de miles de empleos, en áreas asociadas a la economía digital y la Cuarta Revolución Industrial.

**Línea 2. Transformación Educativa y Cultural:** garantizar una educación de calidad como derecho que moviliza la transformación humana, económica, política, ambiental y social de Medellín Futuro. La educación se comprende como el eje que articula el desarrollo económico basado en la tecnología, la innovación y el conocimiento –Valle del software–; con una ciudad donde todos los espacios territoriales, tanto urbanos como rurales, se configuran como ambientes de aprendizaje –Ecociudad–, donde todos los habitantes se reconocen y respetan el vínculo social que los une; por lo que es posible convivir, comunicarse, hablar y actuar juntos de forma pacífica y con confianza –Gobernanza y gobernabilidad– para interactuar en una Medellín con mejores personas, ciudadanos y profesionales, todos y todas educados.

**Línea 3. Medellín Me Cuida:** promover, crear, renovar y garantizar las condiciones básicas sociales y culturales que les permitan a los ciudadanos de Medellín –en sus diferentes cursos de vida– tener las capacidades para desarrollar su potencial humano e individual y contribuir, desde sus posibilidades, a la creación de entornos sociales y comunitarios saludables, seguros, creativos y sostenibles.

**Línea 4. Ecociudad:** establecer las bases de la transición ecológica para direccionar a Medellín a un futuro de sostenibilidad, donde se garantice el pleno disfrute del derecho a la ciudad, la habitabilidad digna de sus pobladores y la integración





## Alcaldía de Medellín

funcional y armoniosa de la ruralidad mediante el reconocimiento y acceso a los derechos de sus habitantes.

**Línea 5. Gobernanza y Gobernabilidad:** generar las condiciones y capacidades institucionales, políticas y ciudadanas para el fortalecimiento de lo público, creando sinergia entre el gobierno y la ciudadanía. Buscamos el diálogo abierto desde los distintos saberes, la concertación entre los diferentes actores y la construcción colectiva de procesos ciudadanos de paz territorial, desde el conocimiento colectivo del territorio, la instalación de capacidades locales e institucionales para la gestión y protección de lo público, el uso del dato y la información como activo público que otorga valor y la articulación intra e interinstitucional y territorial.

### SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

#### ALCALDÍA DE MEDELLÍN

